

Señor Juez:

Informo a usted, que dentro del proceso Verbal No. (Resolución Contrato de Compraventa) 2021-00205, regresó del Tribunal, la actuación surtida dentro del recurso subsidiario de apelación contra la sentencia de fecha Febrero 10 de 2022, la cual fue CONFIRMADA.- Sírvase proveer.-

Barranquilla Febrero 11 de 2022

HELLEN MARIA ZABALA MEZA

SECRETARIA

JUZGADO Señor SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla Febrero Once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial de conformidad con lo previsto en el art. 329 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE

1.- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el superior dentro del proceso de la referencia.-

2.- Por secretaría, realícese la liquidación de costas ordenadas en el interior del trámite de excepciones previas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD: 2021-00205 Verbal

Olr.